



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°502-2017-A-MDLP

La Perla, 20 de Noviembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Ordenanza N°022-2017-MDLP del 20 de Noviembre de 2017, que aprueba el "Régimen Tributario de Arbitrios por Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N°019-2014, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y dentro de los requisitos generales de la solicitud para este trámite, establece que la entidad distrital deberá adjuntar la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, en la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto a los cuales se deberán presentar información que facilite su contacto (nombres y apellidos, cargo, números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, de acuerdo con lo estipulado en la normativa antes acotada, resulta necesario designar a los funcionarios responsables para el seguimiento, trámite y ratificación de la Ordenanza N°022-2017-MDLP, que aprueba el "Régimen Tributario de Arbitrios por Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N°022-2017-MDLP, que aprueba el "Régimen Tributario de Arbitrios por Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018" de la Municipalidad Distrital de La Perla, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	: Roberto Cáceres Paredes.
Cargo	: Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
DNI	: 07391021
Teléfono	: 994280114
Correo	: gatr@munilaperla.gob.pe
Nombres y Apellidos	: Rosa Cristina Goicochea Bernuy.
Cargo	: Sub Gerente de Control y Recaudación Tributaria.
DNI	: 43127509
Teléfono	: 994282328
Correo	: sgcrt@munilaperla.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 OSWALDO OBAYAS CENTENO
 Secretaria General